



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

MDPyEP/DESPACHO/N° 087.2023

La Paz, 05 JUL 2023

DELEGACIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI.

VISTOS:

El Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0342/2023 de 30 de junio de 2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

La Nota MDRyT/FDI/DGE/EXT-391/2023 de 29 de junio de 2023, emitido por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, todo lo que convino ver, y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175, determina que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen entre otras atribuciones, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo establece que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública; asimismo el Parágrafo II señala que, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 y disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo V del Artículo 7 del referido texto normativo prevé que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación.

Que, los Incisos d) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tiene entre sus atribuciones, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; así como emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, la Resolución Suprema N° 27964 de 13 de enero de 2023, designa al ciudadano: Luis Joshua Siles Castro, como Viceministro de Políticas de Industrialización, del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACOR, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015 dispone la creación del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI, como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.





Que, el Artículo 3 del referido texto normativo establece que, el Fondo de Desarrollo Indígena, tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

Que, los Parágrafos I, II y IV del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 2493, determina la constitución del Consejo Consultivo como instancia deliberativa, participativa y de formulación de propuestas de políticas y planes para el fomento del desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; estableciendo que el Consejo Consultivo, estará conformado –entre otros- por el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural; previendo que los Ministros miembros del Consejo Consultivo podrán delegar a sus representantes mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota MDRyT/FDI/DGE/EXT-391/2023 de 29 de junio de 2023, el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras convoca al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a la sesión ordinaria del Consejo Consultivo del Fondo de Desarrollo Indígena-Gestión 2023.

Que, mediante Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0342/2023 de 30 de junio de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que existe la viabilidad jurídica para que el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, emita Resolución Ministerial que delegue a Luis Joshua Siles Castro – Viceministro de Políticas de Industrialización, como representante alterno ante el Consejo Consultivo del Fondo de Desarrollo Indígena, siendo que no contraviene la normativa actual vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y las normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia,

RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGAR al servidor público, LUIS JOSHUA SILES CASTRO - VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE INDUSTRIALIZACIÓN, con Cédula de Identidad N° 3361301 expedida en La Paz, como Representante ALTERNO del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ante el CONSEJO CONSULTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA – FDI, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015.

SEGUNDO. – REVOCAR la delegación contenida en la Resolución Ministerial MDPyEP N° 079.2021.

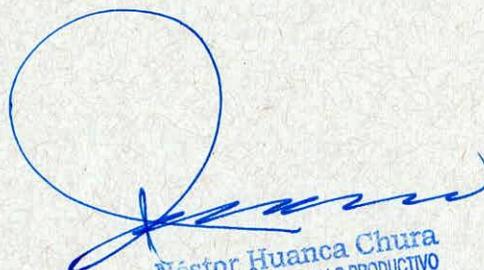
TERCERO. - PUBLICAR la presente delegación en un órgano de prensa de circulación nacional, en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Carlos Félix Gómez García
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural


Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL